

400

ACUERDO ESPECIFICO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DENOMINADO "ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CENTROS HISTORICOS" ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO "LA UDEG" REPRESENTADA POR EL RECTOR GENERAL DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO Y EL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL "ICOMOS MEXICANO" A.C. (COMITE NACIONAL MEXICANO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS) EN LO SUCESIVO DENOMINADO "ICOMOS" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ARQ. CARLOS FLORES MARINI, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que "LA UDEG" y el "ICOMOS" el día de hoy suscriben Convenio General de Colaboración Académica y Cultural, en el que se establecen las bases de intercambio en todas las áreas de docencia de interés mutuo.

Que en virtud del resultado favorable de los eventos I y II ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CENTROS HISTORICOS, realizados en esta ciudad, en el mes de mayo de 1995 y 1996 y que tuvo como sede de la organización el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Las partes están de acuerdo en suscribir el presente acuerdo específico el cual sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo específico es establecer las bases sobre las cuales "LA UDEG" a través del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el "ICOMOS" llevarán a cabo anualmente en forma conjunta el evento denominado "ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CENTROS HISTORICOS".

SEGUNDA. Las partes se comprometen a realizar este evento anualmente durante el mes de mayo, previo acuerdo entre las partes de la sede, temática específica, fechas, fuentes de financiamiento e invitados al evento.

TERCERA. Ambas partes acuerdan que el evento tiene como objetivos los siguientes:

- I. Analizar el estado que guardan los Centros Históricos en el momento actual y en la perspectiva de consolidación del Tratado de Libre Comercio.

- II. Exponer las experiencias que han tenido producto de intervenciones en el pasado, de las que están realizando en el presente y de las que plantean para el futuro, subrayando métodos e instrumentos utilizados.
- III. Proponer métodos e instrumentos en los ámbitos técnicos, jurídicos, administrativos, económicos, entre otros, tendientes a lograr que los Centros Históricos se integren mediante una articulación armoniosa, a la estructura urbana de la Ciudad.

CUARTA. Para el cumplimiento del presente acuerdo, las partes designarán un Comité Ejecutivo nombrando como responsables operativos por parte de "LA UDEG" al Arq. José Flores Castellanos y por el "ICOMOS" al Arq. J. Jesús Hernández Padilla, quienes acordarán, de conformidad con las bases establecidas en este convenio, todo lo necesario para el desarrollo del evento.

QUINTA. El "ICOMOS" se compromete a:

- a) Participar en los encuentros anuales, impartiendo conferencias de acuerdo a la temática de cada evento a desarrollar.
- b) Publicar los resultados de las actividades llevadas a cabo durante el evento en la revista "ICOMOS".
- c) Legitimar las propuestas emanadas en los encuentros anuales a través de los Consejos contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano artículo 28 punto III inciso o) y artículo 36 punto IV inciso n) en el que se señala al "ICOMOS" como un órgano de participación social y de consulta.

SEXTA. "LA UDEG" a través del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se compromete a :

- a) Difundir el evento "ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CENTROS HISTORICOS" a través de los medios de difusión que tenga a su alcance como es la Gaceta Universitaria.
- b) Llevar a cabo la organización, coordinación y administración del evento.
- c) Promover ante otras instituciones y entidades la obtención de recursos económicos para la realización del evento.
- d) Buscar el lugar donde se llevarán a cabo las actividades relacionadas con este evento.

- SEPTIMA.** El personal de cada una de las partes, que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instituciones a la que fue asignado.
- OCTAVA.** El presente acuerdo específico tendrá una vigencia indefinida y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con treinta días de anticipación y por escrito a la otra parte su deseo de darlo por concluido.
- NOVENA.** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta por la Comisión Técnica.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

POR "LA UDEG"

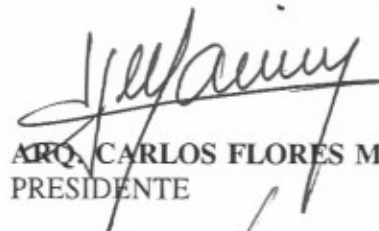


DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

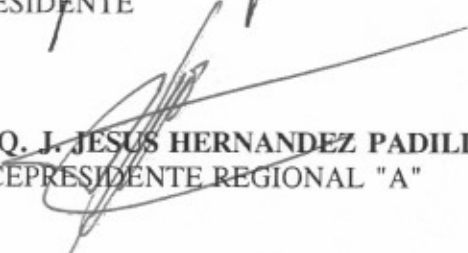


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

POR EL "ICOMOS"



ARQ. CARLOS FLORES MARINI
PRESIDENTE



ARQ. J. JESUS HERNANDEZ PADILLA
VICEPRESIDENTE REGIONAL "A"

TESTIGO



ARQ. SERGIO ZEPEDA CASTAÑEDA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO